



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

AUTO No. 563

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, siete (07) de junio de dos mil
veintidós (2022)

*Referencia: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: MARIA DEL CARMEN GOMEZ
Demandada: JOSE GERMAN JIMENEZ GIRALDO
Radicado: 76-147-31-84-001-2021-00116-00*

Inscrito en el Registro Nacional de Emplazados en debida forma el emplazamiento del señor **JOSE GERMAN JIMENEZ GIRALDO**; y vencido el término establecido en el artículo 108 inciso 6 del Código General del Proceso, sin que haya comparecido, se procederá a nombrársele Curador Ad-Litem, para cuyo efecto se dará aplicación a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Código General del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

NOMBRAR a la abogada ENITH CELESTE JIMENEZ CHARRY, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 42.097.442 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 203.391 del Consejo Superior de la Judicatura (celestejcabogados@gmail.com), como curador Ad-Litem del señor **JOSE GERMAN JIMENEZ GIRALDO**; advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Numeral 7 del Código General del Proceso. Líbrese la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


ANA JANETH PANTOJA FIGUEROA
Jueza